



EXTRACTO de la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades que colaboren en proyectos de formación profesional dual intensiva en centros educativos sostenidos con fondos públicos autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura para el curso 2025/2026. (2025063937)

BDNS(Identif.): 865728

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 16.q) y 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

El objeto es realizar la convocatoria pública periódica para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a entidades sin ánimo de lucro que participen en proyectos de formación profesional dual en modalidad intensiva autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Segundo. Beneficiarios.

Las pequeñas y medianas empresas o entidades sin ánimo de lucro que acojan a alumnado que cursa ciclo formativo de Grado D de Formación Profesional en el curso académico 2025/2026 en un centro educativo sostenido con fondos públicos para la realización de la formación dual en régimen intensivo con contrato laboral en alternancia.

Tercero. Bases reguladoras.

Se recogen en el Decreto 133/2025, de 16 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades que colaboren en proyectos de formación profesional dual intensiva en centros educativos sostenidos con fondos públicos autorizados por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.

Para la consecución de los fines propuestos en la convocatoria se destinará la cantidad total de 2.000.000 euros con las siguientes características:



- a. Para las pequeñas y medianas empresas se destina la cantidad de 1.950.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del Centro Gestor 130030000, aplicación presupuestaria G/222B/47000, Fondos CAG00001, Programa de financiación 20250244, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.
- b. Para las entidades sin ánimo de lucro se destina la cantidad de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria del Centro Gestor 130030000, aplicación presupuestaria G/222B/48000, Fondos CAG00001, Programa de financiación 20250244, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026.

La cuantía de la subvención es de 5,5€ por hora que realice el alumno o la alumna en el centro de trabajo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) de la convocatoria y su extracto.

Sexto. Otros datos.

1. El importe de las ayudas concedidas se abonará del siguiente modo:
 - a. Una vez notificada la resolución de concesión se realizará un primer pago del 50 por ciento del importe total de la ayuda a cada empresa beneficiaria.
 - b. El 50 por ciento restante se abonará una vez justificada la totalidad de los gastos subvencionados.
2. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite, accesible a través del siguiente enlace directo <https://www.juntaex.es/w/0711424>

Mérida, 31 de octubre de 2025.

El Director General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión
Educativa,
PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN

• • •